



CONVENIO DE PAGO POR DERECHOS DE ASEO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

JORGE ARTURO GONZÁLEZ JAQUE

En Buin, a **29 MAY 2013**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, don **JORGE ARTURO GONZÁLEZ JAQUE**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en

se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, don **JORGE ARTURO GONZÁLEZ JAQUE**, adeuda a la Municipalidad, por concepto de Derechos de aseo de la propiedad ubicada en Avda. Presidente Kennedy N° 866, Rol Comuna de , correspondiente a los años 1997, 1998, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2012 más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$212.352.- (doscientos doce mil trescientos cincuenta y dos pesos)**.

SEGUNDO: La contribuyente, se obliga en este acto a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31/05/2013	\$17.696.-
2	28/06/2013	\$17.696.-
3	31/07/2013	\$17.696.-
4	30/08/2013	\$17.696.-
5	30/09/2013	\$17.696.-
6	30/10/2013	\$17.696.-



7	29/11/2013	\$17.696.-
8	31/12/2013	\$17.696.-
9	31/01/2014	\$17.696.-
10	28/02/2014	\$17.696.-
11	31/03/2014	\$17.696.-
12	30/04/2014	\$17.696.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1° día del mes en que se suscriba este convenio y el 1° día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (cuotas) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 710, de fecha 06 de Marzo de 2013.



SÉPTIMO: La personería de Don Angel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto EX N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



[Handwritten signature of Angel Bozán Ramos]

ANGEL BOZAN RAMOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature of Jorge Arturo González Jaque]

JORGE ARTURO GONZÁLEZ JAQUE

INTERESADO

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° 05 Buin 05 JUN 2013

G.M.G./jzm.
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica